



RESOLUCIÓN NÚMERO 366

(22 de octubre de 2021)

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-010-2021

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, está interesada en la contratación para **COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSFERENCIA A TODO COSTO PARA LA EXTENSIÓN CARVAJAL DE LA ETITC.**

Que, para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través de la plataforma SECOP II, el día 05 de octubre de 2021.

Que, se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que, el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-010-2021, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica por valor de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$102.459.892,50)** Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20821** de 2021, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Que, una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía decreto 1082 de 2015 y en tal virtud se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-010-2021, para **COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSFERENCIA A TODO COSTO PARA LA EXTENSIÓN CARVAJAL DE LA ETITC.**

Que, la apertura del proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica, como lo determina el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Para ello, se podrán consultar los pliegos de condiciones, los estudios y documentos previos, los cuales se encuentran publicados en la página SECOP II.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía por subasta inversa electrónica SIE-010-2021, cuyo objeto es **COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE TRANSFERENCIA A TODO COSTO PARA LA EXTENSIÓN CARVAJAL DE LA ETITC**, con un presupuesto oficial por la suma de **CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$102.459.892,50)** Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada del Menor Cuantía por subasta inversa electrónica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, conforme lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II

ARTICULO 4°.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de octubre de 2021

El Rector

Ariosto A.

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

*Proyectó: Andres Trocha Vargas – Contratista Adquisiciones
Revisó: Magda Estefania Pazos García – Profesional Jurídica Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---